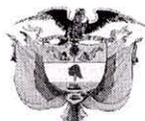


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 06 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020190070100

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase en cuenta que la heredera HILDA JEANETTE QUIMBAY ALARCÓN, aceptó la herencia con beneficio de inventario.

2. Se agrega a los autos el anterior despacho comisorio y se pone en conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

REQUIÉRASE al secuestre posesionado en la diligencia de secuestro, para que en el término de diez (10) días, proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión, lo que deberá realizar de manera periódica. COMUNÍQUESE.

3. Se reconoce personería al abogado SAMUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ LIZARAZU, como apoderado sustituto de la demandante, en los términos del poder de sustitución aportado.

4. Se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a este proveído, lleve a cabo la notificación del extremo pasivo en cumplimiento de lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 015 de hoy 07 MAR 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.